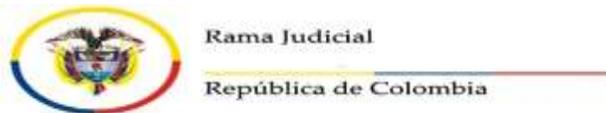


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingreso a despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 23-001-41-89-002-2017-00763 informándole que la parte demandante solicitó el decreto de medidas. Provea...



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S). COOPSEREN.

DEMANDADO(S). ENITH DEL CARMEN ALDANA LEON, CARLOS CLEMENTE BULA RAMIREZ, SILVIA MILENA GUERRA SORNOZA Y ALBERTO JULIO RAMOS ALVAREZ.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2017-00763-00

Mediante escrito que antecede, la parte demandante allegó escrito en el cual solicita que se actualice la medida de embargo y se oficie a la Oficina Judicial para conversión de títulos.

Respecto a la solicitud elevada por el memorialista, aclara esta Unidad Judicial que no existe dentro del expediente medida cautelar dirigida a Autoridad Judicial que haga necesario la actualización de la cautela, por lo que no existe claridad sobre lo solicitado por el memorialista.

Así las cosas, esta Unidad Judicial se abstendrá de dar trámite a la solicitud elevada por la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud presentada por la parte demandante, atendiendo las consideraciones arriba señaladas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
Juez

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

**Juzgado Pequeñas Causas
Cordoba - Monteria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

186bc865af2ca0e20a036fa414a3df2f1578ffc3187a48d665d2d7abfa5ecd2a

Documento generado en 06/09/2021 09:41:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**